



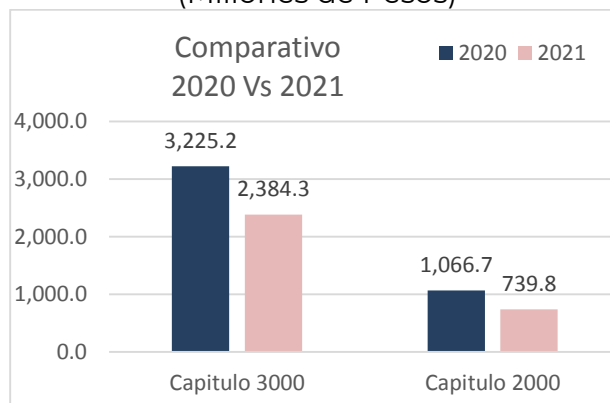
## ISSSTE: INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DICIEMBRE – 2021

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), informa los resultados alcanzados de su comportamiento en el ámbito Central y Desconcentrado en la implementación de las medidas de Austeridad Republicana en el ejercicio del gasto correspondientes al cierre del mes de diciembre del 2021.

El gasto ejercido de las 60 partidas reguladas por la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) del Instituto presentaron erogaciones en el mes de diciembre de **\$676.8** millones de pesos (mdp), y una variación del **47.5%** respecto de los **\$1,289.1** (mdp) ejercidos en el mismo mes del año anterior.

Las erogaciones acumuladas al cierre del mes fueron equivalentes a **\$3,166.0** (mdp), comparados a los **\$4,291.8** (mdp) ejercidos durante el mismo periodo del año 2020 y una variación favorable del **26.2%**, que significó menores erogaciones por **\$1,125.8** (mdp); presentando la siguiente distribución a nivel de capítulo de gasto: Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” con **\$739.7** (mdp) y Capítulo 3000 “Servicios Generales” por **\$2,384.6** (mdp).

Ejercicio del gasto ISSSTE  
(Millones de Pesos)



Comparado respecto de lo ejercido en el mismo periodo del año 2020, el gasto acumulado al mes de diciembre por capítulo de gasto presentó el comportamiento siguiente:

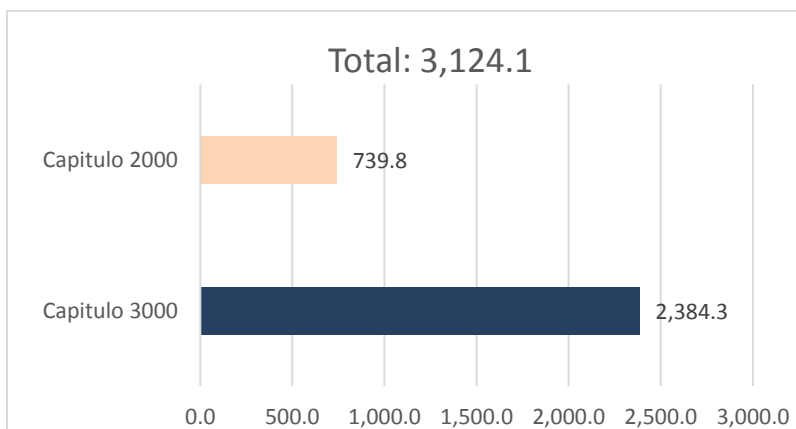
**Capítulo 2000** “Materiales y Suministros” Las erogaciones acumuladas en el 2021 fueron por **\$739.7** contra **\$1,066.7** (mdp) en el 2020 y una disminución en el gasto de **\$327.1** (mdp).

**Capítulo 3000** “Servicios Generales” presentaron erogaciones acumuladas de **\$2,384.6** en el 2021, contra los **\$3,225.1** (mdp) ejercidos en el año 2020 y gastos menores de **\$840.5** (mdp).





Ejercicio del gasto ISSSTE  
(Millones de Pesos)



Al cierre del ejercicio del presente mes, se presentó una reducción en el gasto por **\$1125.8** (mdp) comparado a lo ejercido en el mismo periodo del año 2020.

A nivel de partida de gasto, se presentaron principalmente las siguientes reducciones en las erogaciones respecto al año anterior.

CAPITULO	PARTIDA	VARIACIÓN
<b>1000 (Servicios Personales)</b>	14404	-33.03
<b>2000 (Materiales y Suministros)</b>	26102	-87.61
	26103	-85.11
	21201	-76.68
	22104	-32.64
	26105	-31.95
	21501	-25.06
	22102	-23.91
	22106	-19.27
	21101	-16.87
	26104	0.00
	22103	119.37
	21401	134.97

CAPITULO	PARTIDA	VARIACIÓN
<b>3000 (servicios Generales)</b>	31501	-100.00
	36201	-100.00
	32303	-100.00
	32503	-92.82
	35101	-54.63
	31904	-45.33
	37301	-44.04
	38301	-40.09
	31801	-39.08
	32502	-38.80
	33104	-35.68
	32301	-26.66
	31701	-24.34
	31301	-12.32
	32201	-10.94
	31901	-10.84
	36101	-8.00
	32302	-7.52
	35201	-6.99
	32601	-4.14
	31401	-3.24

En concordancia con la Ley Federal de Austeridad Republicana, se deberá dar seguimiento a las partidas 21101, 21201, 21401, 21501, 22103, 31201, 31603, 32601, 36901, 37304, 38301, 51101 y 51901 por presentar variaciones superiores en su ejercicio del gasto respecto al mismo periodo del año anterior.





## Comportamiento del gasto ISSSTE Central y Desconcentrado.

### ISSSTE-Central.<sup>1</sup>

De los **\$3,165.7** (mdp) acumulados al periodo erogados en el Instituto, el **74.3%** de los recursos, **\$2,351.4** (mdp) se ejercieron en el ámbito Central.

En el Capítulo **2000 “Materiales y Suministros”**, principalmente se ejercieron en las partidas:

- ✓ 22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras; con 247.6 (mdp) acumulados al periodo.
- ✓ 21101 - Materiales y útiles de oficina; con 61.5 (mdp) acumulados al periodo.
- ✓ 26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos; con 38.3 (mdp) acumulados al periodo.

En el Capítulo **3000 “Servicios Generales”**, se reflejaron principalmente en las partidas:

- ✓ 32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos; con 589.3 (mdp) acumulados al periodo.
- ✓ 31701 - Servicio de conducción de señales analógicas y digitales; con 363.5 (mdp) acumulados al periodo.
- ✓ 31904 - Servicios integrales de infraestructura de cómputo; con 270.6 (mdp) acumulados al periodo.
- ✓ 32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos; con 234.9 (mdp) acumulados al periodo.
- ✓ 36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; con 122.4 (mdp) acumulados al periodo.

### Issste-Desconcentrado.<sup>2</sup>

Del total de los recursos ejercidos acumulados al periodo **\$3,165.7** (mdp) el **25.7%** correspondieron al ámbito desconcentrado acumulando erogaciones por **\$814.3** (mdp).

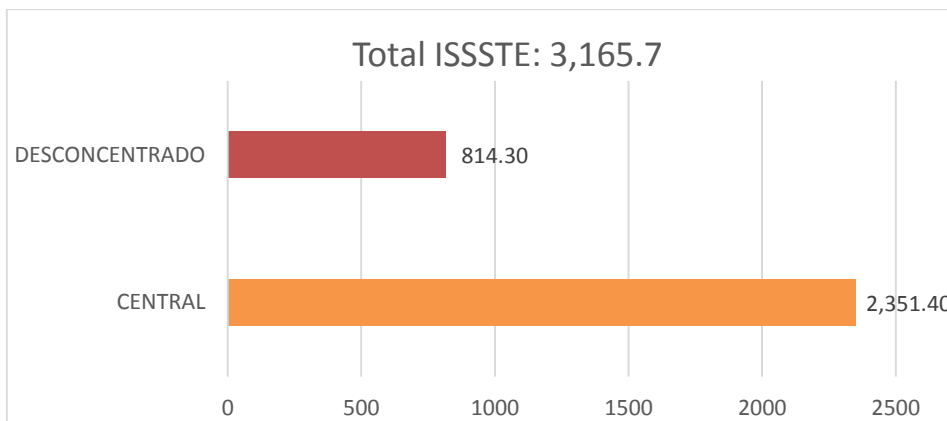
<sup>1</sup> Conformada por la Dirección Normativa de Prestaciones Económicas Sociales y Culturales; Dirección Normativa de Salud; Dirección Normativa de Procedimientos Legales; Dirección Normativa de Inversión y Recaudación; Dirección Normativa de Prospectiva y Planeación Institucional; Dirección Normativa de Supervisión y Calidad; y Dirección Normativa de Administración y Finanzas.

<sup>2</sup> Integrado por: Fovissste; Pensionissste; SuperISSSTE; Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y Hospitales Regionales; Delegaciones Estatales y Regionales; Unidad de Profesionalización y Escuela Nacional de Enfermería; y la Escuela de dietética y Nutrición.





Ejercicio del Gasto  
ISSSTE Central y Desconcentrado  
(Millones de Pesos)



Fuente: Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) con corte al 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, la Dirección Normativa de Administración y Finanzas (DNayF), presentó erogaciones acumuladas por **\$542.40** (mdp); y reducciones por **\$393.90** (mdp) respecto de lo ejercido en el mismo periodo del año anterior que correspondieron a **\$936.30** (mdp) significando una variación en su gasto del **42%**.

El ejercicio por capítulo de gasto se comportó de la forma siguiente:

### Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Las variaciones favorables acumuladas significaron gastos menores en \$145.2 (mdp) al pasar las erogaciones correspondientes al 2020 de \$250.6 a \$105.4 (mdp) en el 2021.

Se presentaron menores erogaciones principalmente en los siguientes conceptos:

- ✓ 100% en Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
- ✓ 85.7% en Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
- ✓ 81.1% en Materiales y útiles de impresión y reproducción.
- ✓ 73.8% en Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias.

### Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Con variaciones favorables acumuladas, por \$248.8 (mdp); las erogaciones pasaron de \$685.7 (mdp) del 2020 a \$436.9 (mdp) en el 2021, en los que contribuyeron los siguientes servicios:



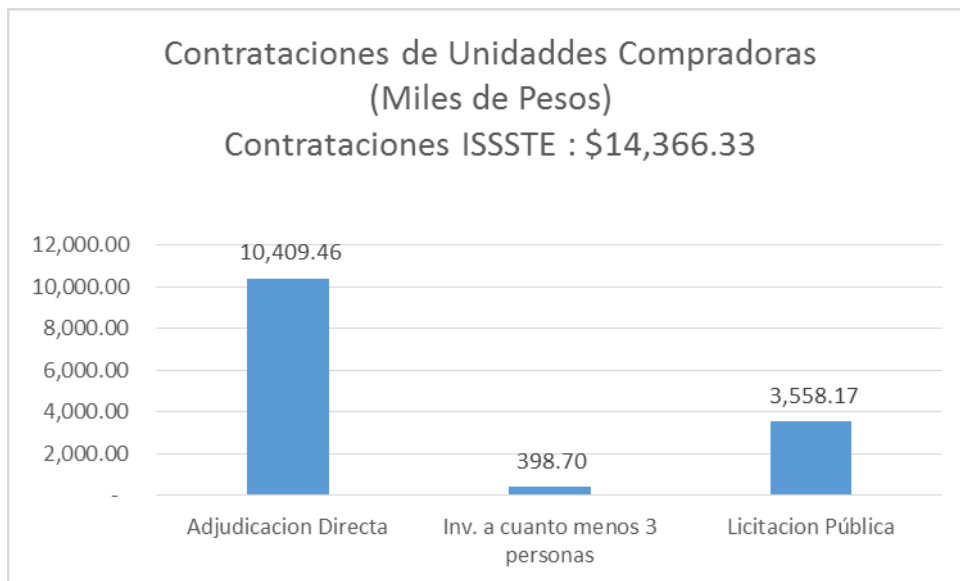


- ✓ 100% en Arrendamiento de maquinaria y equipo.
- ✓ 94.1% en Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.
- ✓ 88.1% en Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos.
- ✓ 54% en Servicio postal.
- ✓ 45.9% en Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión.
- ✓ 41.7% en Otras asesorías para la operación de programas.
- ✓ 39.7% en Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.
- ✓ 37.3% en Servicios de agua.
- ✓ 35.4% en Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.
- ✓ 31.6% en Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.
- ✓ 18.9% en Servicio telefónico convencional.
- ✓ 12% en Arrendamiento de edificios y locales.

### SISTEMA DE COMPRANET: INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES.

En materia de licitaciones y excepciones a la misma, en términos de lo establecido por los artículos 26, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su correlativo en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con la misma.

Los procedimientos de contrataciones acumuladas registradas en la Plataforma de CompraNet por las diferentes Unidades Compradoras del ISSSTE Central y Desconcentrado con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021, acumularon recursos por \$14,366.33 (mdp) en las tres modalidades de contrataciones siguientes.



Fuente: CompraNet con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021.





Del importe total en contrataciones \$14,366.33 (mdp); el 28% correspondió a invitaciones a cuando menos 3 personas con importes de \$398.7mdp), el 24.8% a Licitaciones Públicas con importes de \$3,558.2 (mdp) y el 72.5% restante a Adjudicaciones Directas con montos por \$10,409.5 (mdp).

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), que señala que los recursos económicos de que disponga el Instituto, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; en los procedimientos de contrataciones, se ha buscado dar prioridad a la contratación de bienes y servicios por el procedimiento de Licitación Pública, fomentando así una mayor competencia entre licitantes, obteniendo mejores condiciones de contratación para el Instituto, dando pie a una mayor transparencia tanto al procedimiento de contratación como al manejo de los recursos.

#### **Contrataciones más relevantes informadas en CompraNet.**

Considerando las destacadas por los importes más altos en sus tres modalidades de procedimientos.

#### **Contrataciones más relevantes informadas en CompraNet.**

Considerando las destacadas por los importes más altos en sus tres modalidades de procedimientos.

#### ✓ **Adjudicación directa.**

- MOSERMEX,S.A de C.V: \$1,271.43 Material de curación de lata especialidad ,filtros leucorrectores , agujas para biopsia.
- GRUPO MEXICANO DE SEGUROS SA DE CV \$ 543,293(mdp); Seguro de bienes Patrimoniales correspondientes al periodo del 1º de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2022, bajo la modalidad de capas de la administración de la pérdida y de exceso de la pérdida"
- BL DISEÑO Y MANTENIMIENTO EMPRESARIAL SA DE CV \$ 17,241(mdp); Servicio integral de limpieza e higiene profesional de los centros de trabajo adscritos a la delegación estatal del ISSSTE en sonora en el 2022.
- GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO SA DE CV \$ 17,110(mdp); Servicio de limpieza e higiene.
- CYBER ROBOTIC SOLUTIONS SA DE CV \$ 12,460 (mdp); Adquisición de material de curación.
- PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV \$ 12,150 (mdp); Oxígeno medicinal para entrega domiciliaria.





✓ **Licitación pública.**

- CIMA Pharmaceutica, S. de R.L. de C.V., \$1,269.84; adquisición de medicamentos de alta especialidad mediante contrato abierto.
- Fundación Hospital Nuestra Señora De La Luz IAP, \$278.78; Servicio subrogado de cirugía oftalmológica.
- Clínica de Resonancia Magnética, S.A. de C.V., \$208.32; servicios médicos subrogados.
- Sodeime Ingeniería Medica, S.A. de C.V., \$182.26; adquisición de material de laboratorio.
- Ma Del Rosario Macias Oviedo, \$152.10; servicios médicos subrogados.

✓ **Invitación a cuando menos 3 personas:**

- Acabados Y Servicios Miro, S.A. de C.V., \$55.77; reparación de drenaje y red hidráulica en clínica hospital los mochis.
- Corporación Deltor, S.A. de C.V., \$38.42; servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.
- CMI SINALOA, S. de R.L. de C.V., \$34.14; mantenimiento y conservación para maquinaria y equipo y mantenimiento y conserva.
- Anayeli Austria Ramirez, \$33.97; material de limpieza.
- Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V., \$30.49; adquisición de material de curación.





Asimismo, en atención a las medidas de Austeridad Republicana, se dio cumplimiento en las principales tareas realizadas alcanzando los siguientes avances en el ejercicio.

	Artículos / Nombre de tarea	Informe General Dirección Normativa de Administración al mes de diciembre en Porcentaje	Informe General Dirección Normativa de Administración al mes de diciembre en Ahorros Estimados
7 F II	II. Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario en los términos de la presente Ley	100.00%	<p><b>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que La Ley Federal Republicana fue difundida entre el personal de esa Subdirección.</p> <p><b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que se ha cumplido con las medidas de austeridad, realizando acciones para la disminución del gasto.</p>
	<p><b>Artículo 8.</b> En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</p>	92.59%	<p><b>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que para dichos procedimientos se han realizado los Estudios de Mercado correspondientes, con apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p> <p><b>La Subdirección de Obras y Contratación</b> informa que se realizan estudios de mercado para asegurarnos de que los precios están dentro del rango de acuerdo con la zona y tipo de obra a realizar. De igual forma, se está regionalizando la supervisión de obra a la contratación de una empresa para un determinado número de obras, aplicando un mejor costo y optimizando el recurso.</p> <p><b>La Subdirección de Abasto de Insumos Médicos</b> informa que el ISSSTE participó en la compra consolidada con 1050 claves de medicamentos y material de curación para el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno de México a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ha gestionado con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) la compra conforme al Acuerdo formalizado para tal fin. La adquisición de medicamentos con la UNOPS se realizó a través de tres procesos: una licitación expedita que contempló claves de medicamentos que se requerían de manera urgente; la negociación de claves de medicamentos patentados y la licitación pública internacional. En relación con lo anterior, el INSABI reportó 540 claves adjudicadas a través de la UNOPS de las cuales, se generó un ahorro de \$761 mdp en relación a los contratos adjudicados durante el ejercicio 2020. Es de precisar que derivado de que la UNOPS no concretó la compra de la totalidad de las claves incluidas en la demanda originalmente solicitada, el 11 de junio de 2021, se llevó a cabo la formalización del Acuerdo de Consolidación en el que se estableció que la compra de dichas claves las realizaría en INSABI, el Instituto ha participado en 39 procedimientos de compra, logrando adjudicar 382 claves de medicamentos y 92 de material de curación. De los procedimientos de compra realizados de forma consolidada en este rubro, no se han generado ahorros.</p> <p><b>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios</b> informa que debido a la contratación que realizó el Instituto para el ejercicio fiscal de 2021 no se cuenta con</p>





			<p>contrato para poder facturar. Que, respecto al mes anterior, es necesario terminar el contrato plurianual para poder tener un dato exacto del ahorro que se obtendrá del contrato. También informa que el ahorro total al mes de AGOSTO del contrato ES NECESARIO TENER EL CONTRATO FORMALIZADO PARA PODER SOLICITAR AL PROVEEDOR SU FACTURACION CORRESPONDIENTE. Que derivado de los procesos de licitación para adjudicar este servicio al respecto comento que el contrato se encuentra corriendo y los servicios son variados por lo cual solo se cuenta con un porcentaje dependiendo de las necesidades solicitadas. Asimismo, informa que derivado de la contratación del servicio de monederos electrónicos, convenio modificatorio y contrato formalizado. Que derivado del continuo mantenimiento al parque vehicular propio del Instituto y las variables que existen mes con mes, al respecto le informo que el contrato agotó sus recursos, debido a que la demanda de servicios es constante y el parque vehicular del instituto cuenta alto kilometraje, por lo cual se tomó la decisión de hacer un convenio modificatorio para poder cubrir las necesidades de los centros de trabajo.</p>
	<p>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p><b>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que todos los procesos de Contratación se han llevado a cabo con apego a lo previsto para tales efectos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p> <p><b>La Subdirección de Infraestructura</b> informa que la Jefatura de Servicios de Sistemas de Salud, como administrador de los Servicios Integrales a su cargo, durante el mes de diciembre de 2021, realizó el seguimiento de las contrataciones correspondientes a dichos servicios para la continuidad de la prestación a la derechohabencia, siempre en apego a la normatividad vigente y buscando el mayor beneficio para el Instituto.</p> <p><b>La Subdirección de Obras y contratación</b> informa que se han hecho únicamente las contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de contratación de la subdirección de acuerdo con lo establecido en la Ley Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, evitando los gastos innecesarios.</p> <p><b>La Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que se ha cumplido con la normatividad, las excepciones se han formalizado en total apego a la materia, presentándose en los casos que así lo requiere en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p>





9	<p><b>Artículo 9.</b> Los contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública serán nulos de pleno derecho, de conformidad con el marco normativo aplicable.</p> <p>La nulidad de dichos contratos sólo se podrá declarar por la autoridad judicial competente.</p>	100.00%	<p>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento informa que, en el ejercicio de sus funciones del personal, fueron difundidas las penas en que pueden incurrir por realizar actos de corrupción, tráfico de influencias y demás delitos previstos en el Código Penal Federal.</p> <p><b>La Subdirección de Infraestructura</b> informa que la Jefatura de Servicios de Sistemas de Salud, en calidad de administrador de los Servicios Integrales a su cargo, durante el mes de diciembre de 2021, dio seguimiento a los procedimientos de contratación de los servicios, para que se lleven a cabo en apego total a la normatividad correspondiente, a efecto de evitar caer en actos de corrupción; toda vez que en estos actos participan por parte del ISSSTE, el <b>Órgano Interno del Control</b>, la <b>Dirección Normativa de Salud</b> y la <b>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales</b>, así como los Testigos Sociales designados por la Secretaría de la Función Pública; por lo que se trata de actos públicos llevados a cabo con la debida transparencia.</p> <p><b>La Subdirección de Obras y Contratación</b> informa que no se han realizado contratos con empresas nacionales o extranjeras, mediante el tráfico de influencias, corrupción o que causen daño a la Hacienda Pública</p> <p>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios informa que al cierre del mes de diciembre no se han detectado casos previstos en este artículo.</p>
10	<p><b>Artículo 10.</b> En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.</p>	97.32%	<p><b>La Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que en todo momento se ha prestado atención a los lineamientos y al tope presupuestal, principalmente en el tema de viáticos para llevar a cabo las supervisiones de los trabajos de mantenimiento y conservación de los inmuebles, así como las supervisiones del equipo médico de las diversas Unidades médicas del Instituto.</p> <p><b>La Subdirección de Obras y Contratación</b> informa que se han realizado acciones de ahorro como no imprimir documentos innecesarios, utilizar hojas de reciclaje, imprimir a doble cara, así como se ha reparado mobiliario que se encuentra en mal estado en lugar de comprarlo. No se han hecho salidas a eventos como exposiciones, congresos, convenciones, seminarios ya que no son de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos de la subdirección.</p> <p><b>La Subdirección de Tecnología</b> de la Información informa que el monto erogado a la fecha es menor al del ejercicio 2020, se estima que el monto a final de año sea inferior también.</p> <p><b>La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios</b> informa que con la nueva marcación a 10 dígitos que entró en vigor a partir del 1º de agosto de 2020, se solicitó mediante oficio y alcance al mismo a las unidades que forman parte del servicio de telefonía convencional, que restrinjan los privilegios a los funcionarios públicos para la salida de llamadas locales y celulares, con el fin de evitar aumentar consumos.</p> <p>Así mismo se ha solicitado a la Subdirección de Tecnología</p>





			de la Información el apoyo a fin de realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la restricción de los privilegios antes mencionados.
11	<b>Artículo 11.</b> Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Tecnología</b> de la Información informa que no se ha erogado recursos en este rubro.
12	<b>Artículo 12.</b> Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.	<b>78.00%</b>	<p>La <b>Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que la Estructura Orgánica y Ocupacional de las áreas, se ha elaborado en observancia del Estatuto Orgánico del ISSSTE.</p> <p>La <b>Subdirección de Personal</b> informa que se encuentra en proceso de integración la propuesta de reestructura del Instituto, donde se consideran los principios de racionalidad y austeridad, además de eliminar la duplicidad de funciones entre puestos. Mediante Oficio No. DNAyF/1196/2020, la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, en conjunto con la Subdirección de Personal, informan a Director General del Instituto que se remitió la propuesta de reestructura orgánica a través del Director Normativo de Procedimientos Legales. Se enviaron por correo electrónico los avances en los trabajos de las propuestas integradas en meses previos por las diversas áreas del Instituto. Se han realizado mesas de trabajo con la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, en la SFP para la actualización de las estructuras en el sistema RHnet.</p> <p>La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que no existen funciones duplicadas en esta Subdirección, la estructura funcional se ha modificado en aras de prestar mejores servicios a la derechohabiente y áreas que conforman el Instituto.</p>
	Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>I.</b> Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Personal</b> informa que actualmente, solo se encuentra vigente el Secretario Particular del Director General del ISSSTE.
	<b>II.</b> Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Personal</b> informa que se tienen 6 puestos de chofer de nivel operativo, siendo sus fechas de ingreso entre los años 1984 a 2013 (3 plazas corresponden a puestos operativos que se encontraban adscritas al SuperISSSTE).
	<b>III.</b> Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Personal</b> informa que el Estatuto Orgánico vigente, no tiene contemplado el puesto de Director General Adjunto.





	<p><b>IV.</b> Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Personal</b> informa que de conformidad con el Estatuto Orgánico vigente, salvo el Director General, los miembros de la Junta Directiva del ISSSTE no pueden ser al mismo tiempo servidores públicos de confianza del Instituto; por lo que, ningún servidor público tiene remuneración alguna por el cargo honorífico.</p>
	<p><b>V.</b> La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Tecnología</b> de la Información informa que no se han realizado proyectos de esta naturaleza en el ejercicio actual.</p>
<p>13</p>	<p><b>Artículo 13.</b> Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.</p> <p>No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.</p>	<p><b>78.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que la Estructura Orgánica y Ocupacional de las áreas, se ha elaborado en observancia del Estatuto Orgánico del ISSSTE.</p> <p>La <b>Subdirección de Personal</b> informa que ha realizado el análisis a los instrumentos normativos vigentes, donde se presenta duplicidad de funciones, motivo por el que actualmente se encuentra en proceso la integración de una propuesta que considere eliminar la duplicidad encontrada. Mediante Oficio No. DNAYF/1196/2020, la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, en conjunto con la Subdirección de Personal, informan al Director General del Instituto que se remitió la propuesta de reestructura orgánica a través del Director Normativo de Procedimientos Legales. Las propuestas se apegan a la Ley Orgánica de la APF, así como a las disposiciones referentes a la Austeridad Republicana.</p> <p>La <b>Subdirección de Tecnología</b> de la Información informa que no existen funciones duplicadas en la Subdirección de Tecnología de la Información.</p>





14	<b>Artículo 14.</b> El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
15	<b>Artículo 15.</b> Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
16	<b>Artículo 16.</b> Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>I.</b> Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que no se realizan la compra o arrendamientos de los vehículos y los que se tienen asignado son modelo Aveo, los cuales cumplen con los valores asignados.  La <b>Subdirección de Abasto de Insumos Médicos</b> informa que evita el derroche del dinero proporcionado para el uso de combustible para el vehículo oficial asignado a dicha área administrativa, al no utilizar la totalidad del recurso económico (se adjunta copia del oficio No. DNAYF/SAIM/DAA/101/2021, referente a la comprobación de combustible del mes de noviembre de 2021), toda vez que la dotación de combustible asignada a esta Subdirección fue de \$1,892.80 (100%), de los cuales únicamente se utilizaron \$1,892.26 (99.97%), lo que representa un ahorro de \$0.54 (0.03%).





	<p><b>II.</b> Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que los vehículos asignados son utilizados solo para fines oficiales.</p>
	<p><b>III.</b> Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que las contrataciones antes de ser realizadas se presentan ante la Unidad de Gobierno Digital, la cual dictamina conforme a las disposiciones en MAAGTISI, entre las cuales se encuentra la viabilidad de utilizar software libre cuando así sea posible.</p>
	<p><b>IV.</b> Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>	<p>NO APLICA</p>
	<p><b>V.</b> Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>	<p>NO APLICA</p>
	<p><b>VI.</b> No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que no se han realizado compras en 2021.</p>
	<p><b>VII.</b> Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y</p>	<p><b>100.00%</b></p>	<p>La <b>Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que a las áreas se les ha dado la indicación para que se limiten a garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones destinadas a los servicios públicos y administrativos.</p> <p>La <b>Subdirección de Obras y Contratación</b> informa que no se ha comprado mobiliario de lujo ni remodelado las oficinas.</p> <p>La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que no se han realizado remodelaciones en 2021.</p>





	<b>VIII.</b> Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Conservación y Mantenimiento</b> informa que a todo el personal que labora en la Subdirección, se le ha solicitado que al retirarse de su lugar de trabajo apaguen su equipo de cómputo y luminarias que no sean necesarias para realizar su trabajo.  La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que los gastos realizados han sido los mínimos necesarios.
17	<b>Artículo 17.</b> La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las siguientes materias:	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>I.</b> Salud;	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>II.</b> Educación;	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>III.</b> Procuración de Justicia;	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>IV.</b> Seguridad Social, y	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	<b>V.</b> Seguridad Pública.	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
19	<b>Artículo 19.</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con un sistema de información de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que manejen recursos públicos en el cual las dependencias y entidades inscribirán la información de la totalidad de los instrumentos a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, concentrará el reporte de la información respectiva, misma que se hará de conocimiento en los informes trimestrales a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	La Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
	Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su planeación de auditorías, visitas e inspecciones a cualquier fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos.	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA





20	<b>Artículo 20.</b> Los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la ley.	<b>100%</b>	La <b>Subdirección de Tecnología de Información</b> informa que a ningún servidor público adscrito a lista Subdirección se le asigna o entrega alguna remuneración diferente a lo establecido en la normatividad en la materia.
21	<b>Artículo 21.</b> Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y mejorar la prestación del servicio público, los servidores públicos del Poder Ejecutivo Federal desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de conformidad con las disposiciones contenidas en los lineamientos que emita la Secretaría	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que se administran los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, en apego a la normatividad en la materia.
22	<b>Artículo 22.</b> Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que no se tienen contratados ninguno de los conceptos señalados.
23	<b>Artículo 23.</b> Ningún servidor público podrá utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los entes públicos deberán emitir su correspondiente código de conducta en concordancia con la presente Ley y cada servidor público debe protestar cumplirlo.	<b>100.00%</b>	La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que los recursos humanos, financieros y materiales asignados son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones asignadas.





24	<b>Artículo 24.</b> Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas se verán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<b>100.00%</b>	La Subdirección de Tecnología de la Información informa que mediante la impartición del "CURSO DE INDUCCIÓN" el cual se da al ingreso de cada servidor público de mando u operativo, se le da una explicación referente a este tema, se les da a conocer el Código de Conducta, Código de Ética, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
	Los servidores públicos comprendidos en los grupos jerárquicos de mando superior a que se refiere el manual de percepciones previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Gobierno Federal, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años.	<b>100.00%</b>	La Subdirección de Tecnología de la Información informa que mediante la impartición del "CURSO DE INDUCCIÓN" el cual se da al ingreso de cada servidor público de mando u operativo se le da una explicación referente a este tema, se les da a conocer el Código de Conducta, Código de Ética, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
25	<b>Artículo 25.</b> Queda prohibido a cualquier persona física o moral el uso de su personalidad jurídica para eludir el cumplimiento de obligaciones y perjudicar intereses públicos o privados. Para ello, se aplicarán acciones fiscalizadoras y políticas de transparencia en el sector privado cuando participe de recursos públicos, incluyendo el levantamiento del velo corporativo, a efecto de evitar como causal excluyente de responsabilidad del servidor público o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, el empleo de una personalidad jurídico colectiva.	<b>100.00%</b>	La Subdirección de Conservación y Mantenimiento informa que a todo el personal le han sido difundidas las penas en que pueden incurrir por realizar actos de corrupción, tráfico de influencias y demás delitos previstos en el Código Penal Federal.  La Subdirección de Tecnología de la Información informa que mediante la impartición del "CURSO DE INDUCCIÓN" el cual se da al ingreso de cada servidor público de mando u operativo se les da una explicación referente a este tema, se les da a conocer el Código de Conducta, Código de Ética, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.





53	LGRA En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, los servidores públicos no podrán disponer del servicio de miembros de alguna corporación policiaca, seguridad pública o de las fuerzas armadas, en el ejercicio de sus funciones, para otorgar seguridad personal, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o por las circunstancias se considere necesario proveer de dicha seguridad, siempre que se encuentre debidamente justificada a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al Órgano interno de control respectivo o a la Secretaría.	100.00%	La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que no se cuenta con personal de este tipo.
	<b>Otras Medidas de Austeridad Republicana</b> que, en su caso haya adoptado el Instituto para dar cumplimiento a la LFAR.	100.00%	La <b>Subdirección de Tecnología de la Información</b> informa que se ha adoptado una visión dirigida a la austeridad, con la finalidad de reducir significativamente el costo de los servicios de TIC, que presta al Instituto y a su derechohabiente. La Coordinación Administrativa a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios informa que se llevó a cabo la reparación de fuga de agua en sanitario de oficina privada, trabajos de plomería en sanitario comunitario de hombres y mujeres ubicados en el Edificio E, así como trabajos realizados a regaderas ubicadas en Edificio F (planta baja).





**COMPARATIVO EJERCICIO DEL GASTO  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
(Millones de pesos)**

PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO Diciembre		VARIACIÓN %	EJERCIDO ACUMULADO		VARIACIÓN %
	ORIGINAL	MODIFICADO	2020	2021		2020	2021	
	2021							
<b>TOTAL</b>	<b>3,588.3</b>	<b>4,200.8</b>	<b>1,289.1</b>	<b>676.8</b>	<b>-47.5</b>	<b>4,291.8</b>	<b>3,166.0</b>	<b>-26.2</b>
<b>CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>								
14403	-	-	-	-	-	-	-	-
14404	-	-	-	-	-	-	-	-33.0
<b>CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b>								
21101	97.4	145.0	82.1	19.4	-76.3	146.3	121.6	-16.9
21201	3.8	3.0	9.8	0.4	-95.8	12.3	2.9	-76.7
21401	19.1	26.1	8.9	0.4	-95.5	10.2	24.1	*
21501	8.6	3.1	1.5	0.1	-90.1	3.1	2.3	-25.1
22102	393.8	557.6	209.4	94.6	-54.8	636.5	484.3	-23.9
22103	0.2	0.4	0.1	-	-79.7	0.2	0.4	*
22104	12.4	7.6	3.2	1.2	-62.4	8.5	5.8	-32.6
22106	4.2	2.2	0.1	-	-84.6	1.3	1.0	-19.3
26102	25.7	28.3	4.8	2.7	-43.5	21.8	2.7	-87.6
26103	79.1	94.2	27.2	16.1	-40.8	111.9	16.7	-85.1
26104	-	-	-	-	-	-	-	-
26105	54.2	87.9	32.4	10.3	-68.4	114.6	78.0	-32.0
<b>CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)</b>								
31201	34.1	122.3	22.0	15.2	-31.0	63.2	108.5	71.8
31301	191.1	197.0	35.5	17.4	-51.2	212.5	186.3	-12.3
31401	63.7	268.4	3.5	1.9	-44.5	20.9	20.3	-3.2
31501	0.3	0.2	-	-	-	-	-	-100.0
31601	-	-	-	-	-	-	-	-
31602	-	-	-	-	-	-	-	-
31603	13.0	3.9	0.1	0.1	-26.3	0.8	0.8	8.2
31701	223.6	386.6	159.3	57.0	-64.2	480.4	363.5	-24.3
31801	33.9	23.7	16.0	3.1	-80.8	32.4	19.7	-39.1
31802	-	-	-	-	-	-	-	-
31901	-	-	-	-	-	-	-	-10.8
31902	2.0	1.6	0.2	0.3	14.9	1.4	1.5	7.6
31904	237.6	292.7	134.7	51.9	-61.5	495.0	270.6	-45.3
32101	-	-	-	-	-	-	-	-
32201	292.4	278.5	57.5	35.4	-38.5	297.7	265.1	-10.9
32301	878.7	646.9	275.2	182.1	-33.8	803.4	589.3	-26.7
32302	0.3	2.1	0.1	0.5	*	2.0	1.8	-7.5
32303	-	-	0.3	-	-100.0	0.3	-	-100.0
32502	317.1	292.5	82.5	57.5	-30.4	383.9	234.9	-38.8
32503	14.1	2.0	8.1	-	-100.0	13.7	1.0	-92.8
32505	-	-	-	-	-	-	-	-





32601	3.9	4.6	0.9	0.4	-54.1	4.6	4.4	-4.1
32903	-	-	-	-	-	-	-	-
33101	-	-	-	-	-	-	-	-
33102	-	-	-	-	-	-	-	-
33103	-	-	-	-	-	-	-	-
33104	39.8	78.5	21.0	11.0	-47.6	86.4	55.5	-35.7
33501	35.9	39.5	0.2	7.0	*	0.9	7.5	*
33604	37.3	47.7	1.9	16.6	*	29.0	42.4	46.4
35101	122.0	115.1	64.7	25.9	-60.0	124.2	56.3	-54.6
35201	183.6	33.4	4.9	4.3	-11.5	21.1	19.6	-7.0
36101	133.9	133.9	14.0	35.2	*	133.1	122.4	-8.0
36201	-	-	-	-	-	0.6	-	-100.0
36901	3.7	3.3	0.7	0.8	13.9	2.3	3.3	43.2
37301	-	-	-	-	-	-	-	-44.0
37304	-	-	-	-	-	-	-	*
37801	-	-	-	-	-	-	-	-
37802	-	-	-	-	-	-	-	-
38301	22.2	12.9	6.3	2.0	-69.1	15.2	9.1	-40.1
38401	5.4	0.5	-	0.5	-	0.2	0.5	*
38501	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)</b>								
51101	-	250.6	0.1	1.1	*	-	34.8	-
51201	-	-	-	-	-	-	-	-
51501	-	3.1	-	3.1	-	-	3.1	-
51901	-	3.9	-	1.8	*	-	3.9	-
56501	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP).

\* Variación > 100%. \*\* Variación mínima respecto al año anterior





**COMPARATIVO EJERCICIO DEL GASTO  
ISSSTE - CENTRAL  
(Millones de pesos)**

PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO		VARIACIÓN %	EJERCIDO		VARIACIÓN %
	ORIGINAL	MODIFICADO	DICIEMBRE			ACUMULADO		
	2021		2020	2021		2020	2021	
<b>TOTAL</b>	<b>2,646.2</b>	<b>3,348.4</b>	<b>1,083.8</b>	<b>511.8</b>	<b>-52.8</b>	<b>3,388.3</b>	<b>2,351.6</b>	<b>-30.6</b>
<b>CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>								
14403	-	-	-	-	-	-	-	-
14404	-	-	-	-	-	-	-	-33.0
<b>CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b>								
21101	3.8	1.8	9.0	-	-100.0	9.0	1.7	-81.1
21201	19.1	25.1	7.6	-	-100.0	7.9	23.1	192.4
21401	3.6	1.4	0.6	-	-100.0	1.0	0.6	*
21501	18.9	309.7	150.0	40.4	-73.1	373.9	247.6	-33.8
22102	-	-	-	-	-	-	-	-
22103	8.5	4.1	2.1	0.2	-90.5	4.6	2.6	-
22104	4.2	2.2	0.1	-	-100.0	1.3	1.0	-23.1
22106	25.6	28.3	4.8	2.7	-43.8	21.8	2.7	-87.6
26102	79.0	94.1	27.1	16.1	-40.6	111.8	16.6	-85.2
26103	-	-	-	-	-	-	-	-
26104	2.0	47.0	23.5	3.9	-83.4	66.2	38.3	-
26105	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)</b>								
31201	37.9	14.6	1.1	0.1	-90.9	18.5	11.1	-40.0
31301	42.1	254.7	1.0	0.4	-60.0	6.1	7.4	21.3
31401	0.3	0.2	-	-	-	-	-	-
31501	-	-	-	-	-	-	-	-
31601	-	-	-	-	-	-	-	-
31602	11.5	3.1	-	-	-	0.1	0.1	-
31603	223.6	386.6	159.3	57.0	-64.2	480.4	363.5	-24.3
31701	23.8	15.5	14.8	1.7	-88.5	25.1	12.2	-51.4
31801	-	-	-	-	-	-	-	-
31802	-	-	-	-	-	-	-	-
31901	1.4	1.0	0.2	0.1	-	0.9	0.9	-
31902	237.6	292.7	134.7	51.9	-61.5	495.0	270.6	-45.3
31904	-	-	-	-	-	-	-	-
32101	135.5	120.0	29.9	12.1	-	119.1	110.0	-
32201	878.7	646.9	275.2	182.1	-33.8	803.4	589.3	-26.6
32301	0.1	-	-	-	-	-	-	-
32302	-	-	-	-	-	-	-	-
32303	317.1	292.5	82.5	57.5	-	383.9	234.9	-
32502	13.8	1.8	8.1	-	-100.0	13.7	0.8	-94.2
32503	-	-	-	-	-	-	-	-





32505	3.9	4.6	0.6	0.4	-	4.2	4.4	-
32601	-	-	-	-	-	-	-	-
32903	-	-	-	-	-	-	-	-
33101	-	-	-	-	-	-	-	-
33102	-	-	-	-	-	-	-	-
33103	39.8	78.5	21.0	11.0	-	86.4	55.5	-
33104	35.9	39.1	-	7.0	-	-	7.5	-
33501	35.1	44.4	1.5	15.3	-	27.1	39.5	-
33604	74.8	59.6	34.8	0.8	*	66.8	6.8	-89.8
35101	162.4	14.5	1.7	0.2	-88.2	3.2	1.2	-62.5
35201	133.9	133.9	14.0	35.2	151.4	133.1	122.4	-8.0
36101	-	-	-	-	*	0.6	-	-100.0
36201	3.7	3.3	0.7	0.8	-	2.3	3.3	43.5
36901	-	-	-	-	-	-	-	-
37301	-	-	-	-	-	-	-	-
37304	-	-	-	-	-	-	-	*
37801	-	-	-	-	-	-	-	-
37802	22.2	12.9	6.3	2.0	-	15.2	9.1	-
38301	5.4	0.5	-	0.5	-	0.2	0.5	150.0
38401	-	-	-	-	-	-	-	*
38501	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)</b>								
51101	-	-	-	-	-	-	-	-
51201	-	3.1	-	3.1	-	-	3.1	-
51501	-	3.7	-	1.6	-	-	3.7	-
51901	-	-	-	-	-	-	-	-
56501	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP).

\* Variación > 100%. \*\* Variación mínima respecto al año anterior

Unidades Administrativas Centrales: Dirección Normativa de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales; de Salud; de Procedimientos Legales; de Inversión y Recaudación; de Prospectiva y Planeación Institucional; de Supervisión y Calidad, y de Administración y Finanzas.





**COMPARATIVO EJERCICIO DEL GASTO  
ISSSTE - DESCONCENTRADO  
(Millones de pesos)**

PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO		VARIACIÓN  %	EJERCIDO ACUMULADO		VARIACIÓN  %
	ORIGINAL	MODIFICADO	DICIEMBRE			2020	2021	
	2021		2020	2021				
<b>TOTAL</b>	<b>942.1</b>	<b>852.4</b>	<b>205.3</b>	<b>165.0</b>	<b>-19.6</b>	<b>903.7</b>	<b>814.4</b>	<b>-9.9</b>
<b>CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>								
14403	-	-	-	-	-	-	-	-
14404	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b>								
21101	56.5	62.5	25.8	18.6	-28.0	73.5	60.2	-18.1
21201	0.0	1.2	0.8	0.4	-49.5	3.3	1.2	-63.5
21401	-	1.0	1.3	0.3	-73.3	2.4	0.9	-61.5
21501	5.0	1.7	0.9	0.2	-80.9	2.0	1.7	-16.5
22102	374.9	247.9	59.4	54.3	-8.7	262.5	236.7	-9.9
22103	0.2	0.4	0.1	0.0	-79.7	0.2	0.4	*
22104	3.9	3.5	1.1	1.0	-12.8	3.9	3.1	-20.5
22106	-	-	-	-	-	-	-	-
26102	0.1	0.0	-	0.0	-	0.0	0.0	-31.9
26103	0.1	0.1	0.0	0.0	-75.9	0.1	0.0	-47.5
26104	-	-	-	-	-	-	-	-
26105	52.2	40.9	8.9	6.4	-27.9	48.4	39.7	-18.0
<b>CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)</b>								
31201	34.05	46.52	6.49	7.90	21.8	30.69	43.70	42.4
31301	153.24	182.42	34.42	17.25	-49.9	193.99	175.23	-9.7
31401	21.65	13.67	2.49	1.55	-37.6	14.79	12.89	-12.8
31501	0.00	-	-	-	-	0.03	-	-100.0
31601	-	-	-	-	-	-	-	-
31602	-	-	-	-	-	-	-	-
31603	1.56	0.81	0.07	0.05	-29.5	0.70	0.74	-
31701	-	0.00	-	-	-	0.01	0.00	-
31801	10.16	8.23	1.27	1.42	11.3	7.25	7.55	-
31802	-	-	-	-	-	-	-	-
31901	-	-	-	-	-	-	-	-
31902	0.59	0.59	0.08	0.13	54.0	0.46	0.59	-
31904	-	0.00	-	-	-	-	-	-
32101	-	-	-	-	-	-	-	-
32201	156.90	158.52	27.67	23.27	-15.9	178.60	155.11	-
32301	-	0.00	-	-	-	-	-	-
32302	0.19	2.04	0.11	0.49	*	1.91	1.81	-
32303	-	-	0.33	-	-100.0	0.33	-	-
32502	-	0.02	-	-	-	-	0.02	-
32503	0.38	0.22	-	-	-	-	0.18	-





32505	-	-	-	-	-	-	-	-	-
32601	-	0.00	0.31	-	-100.0	0.42	0.00	-	-
32903	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33101	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33102	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33103	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33104	-	-	-	-	-	-	-	-	-
33501	-	0.43	0.15	-	-100.0	0.86	0.00	-	-
33604	2.19	3.31	0.45	1.30	*	1.83	2.93	-	-
35101	47.18	55.51	29.90	25.09	-16.1	57.40	49.52	-	-
35201	21.20	18.97	3.12	4.08	31.0	17.93	18.36	-	-
36101	-	0.00	-	-	-	-	-	-	-
36201	-	-	-	-	-	-	-	-	-
36901	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37301	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37304	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37801	-	-	-	-	-	-	-	-	-
37802	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38301	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38401	-	-	-	-	-	-	-	-	-
38501	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)</b>									
51101	-	1.69	0.11	1.12	*	0.11	1.69	-	-
51201	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51501	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51901	-	0.19	0.02	0.18	*	0.02	0.19	-	-
56501	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP).

\* Variación > 100%. \*\* Variación mínima respecto al año anterior

Unidades Administrativas Desconcentradas: FOVISSSTE; PENSIONISSSTE; SuperISSSTE; Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" y Hospitales Regionales; Delegaciones Estatales y Regionales; Unidad de Profesionalización y Escuela Nacional de Enfermería; y Escuela de dietética y Nutrición.





**COMPARATIVO EJERCICIO DEL GASTO  
DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
(Millones de pesos)**

PARTIDA DE GASTO	PRESUPUESTO		EJERCIDO		VARIACIÓN %	EJERCIDO		VARIACIÓN %
	ORIGINAL	MODIFICADO	DICIEMBRE			ACUMULADO		
	2021		2020	2021		2020	2021	
<b>TOTAL</b>	<b>718.8</b>	<b>1,071.3</b>	<b>297.7</b>	<b>98.6</b>	<b>-66.9</b>	<b>936.4</b>	<b>542.4</b>	<b>-42.1</b>
<b>CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>								
14403	-	-	-	-	-	-	-	-
14404	-	-	-	-	-	0.0	-	-100.0
<b>CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)</b>								
21101	23.3	80.6	58.4	2.4	-96.0	79.9	61.2	-23.4
21201	2.3	1.8	9.0	0.0	-99.8	9.4	1.8	-81.1
21401	2.4	7.7	7.6	0.0	-99.4	7.7	7.5	-2.8
21501	0.4	0.1	0.0	- 0.0	-331.2	0.0	0.1	185.2
22102	-	41.3	-	-	-	-	-	-
22103	-	-	-	-	-	-	-	-
22104	2.2	2.1	2.2	0.5	-78.8	3.4	1.8	-46.3
22106	0.9	0.1	0.0	0.0	-92.2	0.0	0.0	-73.8
26102	25.6	14.3	-	-	-	6.6	-	-100.0
26103	77.1	90.2	26.0	15.4	-40.7	108.0	15.4	-85.7
26104	-	-	-	-	-	-	-	-
26105	0.9	26.1	10.4	1.8	-82.5	35.6	17.6	-50.5
<b>CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)</b>								
31201	0.0	50.5	10.5	4.4	-58.2	25.7	39.6	53.9
31301	30.5	17.7	2.4	0.5	-80.8	22.9	14.3	-37.3
31401	31.5	245.9	1.1	0.4	-64.5	3.0	2.4	-18.9
31501	-	-	-	-	-	-	-	-
31601	-	-	-	-	-	-	-	-
31602	-	-	-	-	-	-	-	-
31603	0.4	0.2	0.0	0.0	34.5	0.2	0.2	0.2
31701	-	4.3	-	-	-	1.6	1.9	18.1
31801	21.7	12.9	14.2	1.7	-87.7	25.2	11.6	-54.0
31802	-	-	-	-	-	-	-	-
31901	-	-	-	-	-	-	-	-
31902	0.5	0.5	0.1	0.1	70.0	0.4	0.5	29.9
31904	-	-	-	-	-	-	-	-
32101	-	-	-	-	-	-	-	-
32201	126.2	139.9	33.9	18.2	-46.2	149.1	131.3	-12.0
32301	-	-	-	-	-	-	-	-
32302	0.0	0.4	-	0.3	-	0.2	0.4	53.7
32303	-	-	-	-	-	-	-	-





32502	317.1	243.4	64.9	46.2	-28.7	312.6	188.5	-39.7
32503	13.8	1.8	8.1	-	-100.0	13.7	0.8	-94.1
32505	-	-	-	-	-	-	-	-
32601	-	-	-	-	-	0.0	-	-100.0
32903	-	-	-	-	-	-	-	-
33101	-	-	-	-	-	-	-	-
33102	-	-	-	-	-	-	-	-
33103	-	-	-	-	-	-	-	-
33104	-	52.2	12.5	4.9	-61.0	60.2	35.1	-41.7
33501	-	-	-	-	-	-	-	-
33604	2.5	0.2	0.1	0.0	-76.8	0.3	0.2	-35.4
35101	30.1	33.0	34.7	1.6	-95.5	67.7	8.1	-88.1
35201	8.3	3.3	1.6	0.1	-93.2	2.9	2.0	-31.6
36101	-	-	-	-	-	-	-	-
36201	-	-	-	-	-	-	-	-
36901	-	-	-	-	-	-	-	-
37301	-	0.0	-	-	-	0.0	0.0	-45.9
37304	-	0.0	-	-	-	0.0	0.0	4853.1
37801	-	-	-	-	-	-	-	-
37802	-	-	-	-	-	-	-	-
38301	-	-	-	-	-	-	-	-
38401	1.1	-	-	-	-	-	-	-
38501	-	-	-	-	-	-	-	-

**CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)**

51101	0	0.9	0.0	0.0	-	0.00	0.07	-
51201	0.0	0.0	0.0	0.00	-	0.00	0.00	-
51501	0.0	0.0	0.0	0.00	-	0.00	0.00	-
51901	0.0	0.0	0.0	0.00	-	0.00	0.00	-
56501	0.0	0.0	0.0	0.00	-	0.00	0.00	-

Fuente: Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP).

\* Variación > 100%.

